

Guatemala, 31 de enero de 2021

Licenciada

Ida Elizabeth Keller Taylor

Directora General de Minería

Dirección General de Minería

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el

✍

caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-116-2021 de prestación de servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-116-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL bajo el renglón 029, en la DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 04 al 31 de enero de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

TRD 1: a) *Asesorar profesionalmente al Departamento de Control Minero*

- **Actividad realizada No. 1**

Asesoré en la elaboración del documento administrativo del Derecho Minero denominado "PIEDRINERA SAN LUIS" con registro CT-215, en relación al Reglamento de Seguridad de Operaciones Mineras.

- **Actividad realizada No. 2**

Asesoré en la elaboración del documento administrativo del Derecho Minero denominado "NARANJO I" con registro LEXT-229, en relación al informe de inspección número SCDM-INF-INS-EXT-190-2019.

- **Actividad realizada No. 3**

Asesoré en la elaboración del documento administrativo del Derecho Minero denominado "NARANJO II" con registro LEXT-230, en relación al informe de inspección número SCDM-INF-INS-EXT-173-2019.

- **Actividad realizada No. 4**

Asesoré en la elaboración del documento administrativo de un área de explotación minera ilegal, realizada por los Señores Efraín Reyes, Basilio Cifuentes, Bonifacio Reyes, Rolando Díaz, Miguel Rodas y Roderico Rodas.

- **Actividad realizada No. 5**

Asesoré en la elaboración del documento administrativo para emitir opinión técnica de la credencial de exportación del expediente número SEXPORT-NTI-027-2019.

TRD 2: e) *Asesorar en la realización de inspecciones en áreas de explotación minera ilegales.*

- **Actividad realizada No. 1**

Asesoré en la realización de inspección a un área de supuesta explotación ilegal en el departamento de Retalhuleu, municipio de San Felipe, a requerimiento del Ministerio Público.

- **Actividad realizada No. 2**

Asesoré en la realización de inspección a un área de supuesta explotación ilegal en la Cordillera Sierra de la Minas, del municipio de Teculután, Departamento de Zacapa, a requerimiento del Juzgado de Paz, expediente No. 19020-2020-00003.

TRD 3: f) *Asesorar en la elaboración de informes sobre inspecciones a derechos mineros de exploración, explotación y áreas de explotación minera ilegales.*

- **Actividad realizada No. 1**

Asesoré en la redacción del informe de la inspección a un área de supuesta extracción ilegal a requerimiento de la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente del Ministerio Público en el Departamento de Retalhuleu, Municipio de San Felipe.

- **Actividad realizada No. 2**

Asesoré en la redacción del informe de la inspección a un área de supuesta extracción ilegal en la Cordillera Sierra de la Minas, del municipio de Teculután, Departamento de Zacapa, a requerimiento del Juzgado de Paz, expediente No. 19020-2020-00003.

TRD 4: g) *Asesorar en el análisis y evaluación de documentos técnicos relacionados con expedientes de asuntos mineros de exploración, explotación y explotación ilegal.*

- **Actividad realizada No. 1**

Asesoré en el análisis y evaluación de la cuerda separada del Derecho Minero denominado "PIEDRINERA SAN LUIS" con registro CT-215, en relación al Reglamento de Seguridad de Operaciones Mineras.

- **Actividad realizada No. 2**
Asesoré en el análisis y evaluación de la cuerda separada del Derecho Minero denominado "NARANJO I" con registro LEXT-229, en relación al informe de inspección número SCDM-INF-INS-EXT-190-2019.
- **Actividad realizada No. 3**
Asesoré en el análisis y evaluación de la cuerda separada del Derecho Minero denominado "NARANJO II" con registro LEXT-230, en relación al informe de inspección número SCDM-INF-INS-EXT-173-2019.
- **Actividad realizada No. 4**
Asesoré en el análisis y evaluación del expediente ilegal de la explotación minera ilegal, realizada por los Señores Efraín Reyes, Basilio Cifuentes, Bonifacio Reyes, Rolando Díaz, Miguel Rodas y Roderico Rodas.
- **Actividad realizada No. 5**
Asesoré en el análisis y evaluación de la solicitud de Credencial de Exportación del expediente número SEXPORT-NTI- NTI-027-2019.


Pablo Alberto Vega Stalling
Ingeniero Geólogo
Colegiado No. 17,015
DPI No. (1792790921601)

Pablo Alberto Vega Stalling
Ingeniero Geólogo
Colegiado No. 17,015

Vo.Bo.


Ing. Francisco Nahoki Quan Aguirre
Jefe Interino del Departamento de
Control Minero
Dirección General de Minería

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA
DEPARTAMENTO
DE
CONTROL MINERO

Aprobado


Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Dirección General de Minería
Ministerio de Energía y Minas

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA
DESPACHO
DEL
DIRECTOR
GENERAL